Buenos Aires, 5 de septiembre de 2019.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un citómetro de flujo instalado en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, por el término de seis (6) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra nº 88/2019 (conf. 2/3) se encuentra amparado el servicio de la referencia hasta el 31 de octubre de 2019.

Que a fs. 1/22, 27/30 y 33/34 obran los antecedentes y la solicitud de la referencia, a partir de los cuales el área requirente a fs. 16 otorga conformidad al presupuesto de la firma "LAB SYSTEMS S.A." (conf. fs. 8/9 y 26) el cual resulta técnicamente admisible y equitativo a valores de mercado.

Que a fs. 23/24 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal .

Que se efectuó a fs. 32 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las

contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución nº 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1°) Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un citómetro de flujo instalado en el Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos de la Morgue Judicial, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de noviembre de 2019, con la firma "LAB SYSTEMS S.A." por la suma total de pesos quince mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos ($ 15.344,92.-), de acuerdo a su presupuesto de fs. 8/9 y 26.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria